



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 5883/93.-

V I S T O:

Que se encuentra en ejecución por la Dirección de Mensura para desafectación parte del Espacio Verde identificado como lote C de parte del Remanente del Lote Z1, y excepción a la Ordenanza de fraccionamiento de tierras, y.-

CONSIDERANDO:

Que la mensura y fraccionamiento se realiza con el objeto de dar solución a las familias emplazadas sobre la tierra del gasoducto entre las calles Collón Curá y Mascardi.-

Que es necesario tener en disponibilidad tierras para resolver urgentes problemas de índole social.-

Que la mensura y sub-división planteada no cumple con las dimensiones mínimas establecidas por las Normas vigentes.-

Que de acuerdo al Plano de Mensura Expediente N° 2318-4137-90 registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, figura como lote C destinado a Espacio Verde con una superficie de 96.311,10 m2.-

Que el citado fraccionamiento no sólo daría continuidad hacia el Norte a la calle Godoy y sino que también armonizaría los lotes linderos.-

Que a los fines expuestos se hace necesario dictar la correspondiente Norma Legal.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su Despacho N° 127/93, dictamina aprobar el Proyecto de Ordenanza que se agrega a fojas 2 y 3 del presente Expediente. Despacho éste que fué ratificado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/93, celebrada por el Cuerpo el día 31 de Julio de 1.993.-

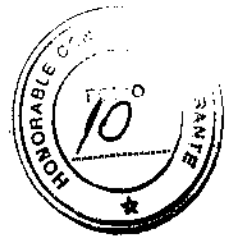
Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º): EXCEPTUASE a la Municipalidad de Neuquén en -----el plano Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote C (E.V) que es parte del Remanente del Lote Z1 del Lote oficial 4, del cumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza 3294/87 y 1631/81 en lo referente a dimensiones mínimas de frente y superficies de Lotes y Manzanas resultantes.-

ARTICULO 2º): DESAFECTASE del Dominio Público Municipal una -----superficie de 24.464,56 m2 del Espacio Verde designado como Lote C.-



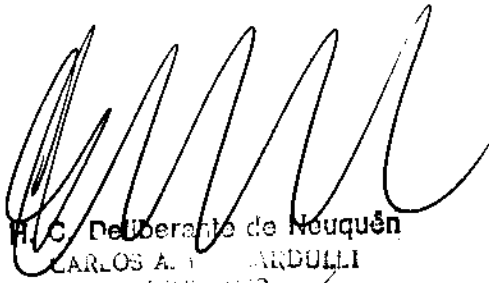
*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

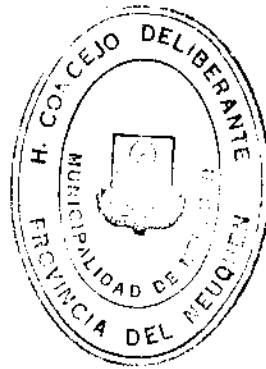
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expte 9419-M-92)-

ES COPIA  
MAM

FDO: GOROSITO  
SOLIS.-



H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. GARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5883/93
PROMULGADA POR DECRETO N° 1652 /19 93
EXTE N° 9419-M-92-